

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00095
Demandante: MARTHA MILENA FORERO BECERRA
Demandado: ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.

Oficio número 4298
Floridablanca, agosto 25 de 2022

TUTELA

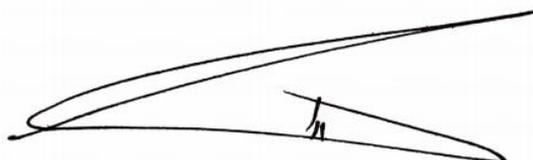
Señor
Gerente y/o Representante legal o quien haga sus veces
ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha agosto 25 de 2022 que en su parte resolutive dice:

PRIMERO: **TUTELAR** el derecho de petición de la señora MARTHA MILENA FORERO BECERRA identificada con la cédula de ciudadanía número 63'492.552, contra la empresa ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **ORDENAR** al Gerente y/o Representante Legal de la empresa ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A. – o quien haga sus veces - que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de la presente decisión – si aún no lo han hecho -, otorgue respuesta clara, concreta y de fondo a lo deprecado por la accionante en lo que respecta a la totalidad del tiempo de servicio laboral de la accionante con esa entidad, sin que la misma tenga que ser favorable a sus intereses. So pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00095
Demandante: MARTHA MILENA FORERO BECERRA
Demandado: ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.

Oficio número 4299
Floridablanca, agosto 25 de 2022

TUTELA

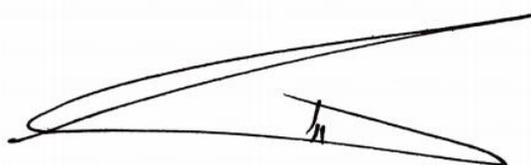
Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha agosto 25 de 2022 que en su parte resolutive dice:

PRIMERO: **TUTELAR** el derecho de petición de la señora MARTHA MILENA FORERO BECERRA identificada con la cédula de ciudadanía número 63'492.552, contra la empresa ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **ORDENAR** al Gerente y/o Representante Legal de la empresa ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A. – o quien haga sus veces - que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de la presente decisión – si aún no lo han hecho -, otorgue respuesta clara, concreta y de fondo a lo deprecado por la accionante en lo que respecta a la totalidad del tiempo de servicio laboral de la accionante con esa entidad, sin que la misma tenga que ser favorable a sus intereses. So pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00095
Demandante: MARTHA MILENA FORERO BECERRA
Demandado: ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.

Oficio número 4300
Floridablanca, agosto 25 de 2022

TUTELA

Señora
MARTHA MILENA FORERO BECERRA

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha agosto 25 de 2022 que en su parte resolutive dice:

PRIMERO: **TUTELAR** el derecho de petición de la señora MARTHA MILENA FORERO BECERRA identificada con la cédula de ciudadanía número 63'492.552, contra la empresa ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **ORDENAR** al Gerente y/o Representante Legal de la empresa ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A. – o quien haga sus veces - que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de la presente decisión – si aún no lo han hecho -, otorgue respuesta clara, concreta y de fondo a lo deprecado por la accionante en lo que respecta a la totalidad del tiempo de servicio laboral de la accionante con esa entidad, sin que la misma tenga que ser favorable a sus intereses. So pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Oficios 4298 al 4300 notificación fallo de tutela 2022-00095

Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga
<j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/08/2022 15:14

Para: ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A. <orientaldetransportes@hotmail.com>;pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
<pmf@personeriadefloridablanca.gov.co>;marthaforero72@hotmail.com <marthaforero72@hotmail.com>

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha agosto 25 de 2022

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor